

INSTRUCCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad Autónoma, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone en su artículo 17 la protección social, jurídica y económica de las diversas modalidades de familia existentes según la legislación civil, estableciendo que las parejas no casadas tienen el derecho a inscribir en un registro público sus opciones de convivencia, gozando de los mismos derechos que las parejas casadas. Asimismo, en su artículo 35, establece el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, señalando que los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo IV de su Título I a “Las Familias”, estableciendo el derecho de las mismas a la participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta misma Ley, en su artículo 4.1.g) establece el *reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.*

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en su artículo 4 establece la igualdad y no discriminación por pertenencia a grupo familiar LGTBI. Asimismo, esta Ley dedica el Capítulo II de su Título II a las actuaciones a realizar en el ámbito educativo, estableciendo en su artículo 13.1 *el derecho a una educación basada en valores de igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI y con el debido respeto a estas.*

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 1994 como Año Internacional de la Familia y decidió que, a partir de 1994, el 15 de mayo de cada año se celebre el Día Internacional de las Familias, con la finalidad de promover la concienciación y un mejor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan a este importante núcleo de la sociedad.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del Sistema Educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, entre otros aspectos, la diversidad de modelos de familia y de formas de convivencia.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	11/05/2022 12:13:35	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eL9BDW9HFFC7BPSSYNGQLGW6JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





De acuerdo con lo anterior, y sin perjuicio de lo recogido en las programaciones didácticas y en los Planes de Centro respecto a la incorporación de las enseñanzas establecidas por la normativa curricular en vigor para cada nivel educativo, la conmemoración del Día Internacional de las Familias habrá de celebrarse en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, y estará orientada a fomentar en la comunidad educativa los valores democráticos de respeto y tolerancia que impregna la Constitución Española, así como el conocimiento y la reflexión sobre la diversidad familiar a los que se refiere tanto el Estatuto de Autonomía como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas en virtud del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Instrucción es disponer la celebración del Día Internacional de las Familias en todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en torno al día 15 de mayo del presente curso escolar.

Segundo. Destinatarios y contenidos de las actividades.

Para la celebración del Día Internacional de las Familias, los centros docentes, en virtud de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de la que disponen, propondrán actividades para su realización con el alumnado y demás sectores de la comunidad educativa.

Todas las actuaciones deben desarrollarse con la participación del profesorado y del alumnado al que van dirigidas, si bien podrán también contar con la participación de las familias u otros agentes educativos, tal y como se establece en el punto tercero de la presente Instrucción.

Dichas actividades estarán orientadas a promover la sensibilización, visibilización, el conocimiento y el respeto de las distintas estructuras familiares posibles: familia nuclear, de progenitores separados o divorciados, reconstituida, monoparental, adoptiva o acogedora, multiétnica u homoparental, entre otras.

Asimismo, las actividades que se propongan contemplarán los diferentes modelos de familia presentes en nuestra sociedad, la diversidad afectivo-sexual y la igualdad de género, valorando la riqueza de la diversidad como elemento enriquecedor en el desarrollo personal y social del alumnado.

Con la finalidad de facilitar la adaptación de las actuaciones y actividades, se ofrecen una serie de recursos interactivos en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/4e0aaf22-27ed-4445-a5b0-1f7332f105aa>

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	11/05/2022 12:13:35	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eL9BDw9HFFC7BPSSYNGQLGW6JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero. Participación de distintas asociaciones y personalidades.

Las actividades indicadas en los apartados anteriores podrán contar con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, principalmente, de las familias del alumnado, para lo cual los centros docentes podrán promover la colaboración de Asociaciones de padres y madres, Asociaciones de alumnos y alumnas, Ayuntamientos, así como Instituciones y Organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de su entorno.

Asimismo, los centros docentes podrán propiciar la asistencia a las actividades programadas de personalidades, ya sea del ámbito institucional o asociativo.

Se recuerda la obligatoriedad de la adaptación de las actividades, en todo caso, a las normas del Protocolo COVID de cada centro, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el mismo.

Cuarto. Cumplimiento y difusión de la presente Instrucción.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de la presente Instrucción a sus correspondientes Servicios y prestarán a los centros docentes el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	11/05/2022 12:13:35	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eL9BDw9HFFC7BPSSYNGQLGW6JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	